



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 188 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 12 SET. 2016

VISTO; el Oficio N° 725-2016-GRA-GRI-SGSL, del 16 de mayo del 2016, (13/05/2016), Informe N° 020-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH, Decretos Nros. 3488-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 3716-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3501-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ochenta (80) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 254610, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de



Administración Directa, a través de la Sub. Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 147-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de octubre del 2015, del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto de Un Millón Seiscientos Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Nuevos Soles (S/. 1'603,627.96);

Que, mediante el Informe N° 065-2016-GRA-GG/GRI/SGO-LYÑ-RO, de fecha 11 de abril del 2016, el Residente de Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, señalados como motivos que generaron la ampliación de plazo: por la suspensión y paralizaciones de trabajo, factor de precipitaciones fluvial durante los meses enero, febrero y marzo, la adquisición de materiales de construcción como cemento, fierro, madera y agregados, de parte de abastecimiento que fue tardío. Por mayores metrados en algunas partidas: Corte y eliminación, Excavación de Zanja para cerco Perimétrico y Muros de Mejoramiento de cimiento para cerco Perimétrico, siendo trabajos ya ejecutados y no contemplados en el expediente técnico, estas partidas son parte de la ruta crítica de Obra, por lo que la no ejecución ponía en riesgo el normal avance de la misma, pudiendo incrementar aún más el tiempo de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 020-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH, de fecha 09 de mayo del 2016, el Ing. Juan Quispe Huayta, Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa N° 1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito Ocos - Huamanga-Ayacucho", emite la opinión de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, pronunciándose en lo siguiente: la referida ampliación se debe, porque la Sede Regional no ha entregado oportunamente los diferentes materiales de construcción, agregados y otros, asimismo por la ejecución de mayores metrados. Obras adicionales, además precipitaciones fluvial, por razones la Inspección opina dicha ampliación de plazo por 54 días de ampliación de plazo, desde el 08 de mayo del 2016 al 30 junio del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitada por el Residente de Obra e Inspector de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 725-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 3488-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3716-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 3501-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO", por cincuenta y cuatro (54) días calendario;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley



Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01 de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO OCROS-HUAMANGA-AYACUCHO", por cincuenta y cuatro (54) días calendario, a partir del 08 de mayo del 2016, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30 de junio del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ingº EDWIN ERICK CARO CASTRO  
GERENTE



SGSL/msqc